



COMISIÓN AGRARIA

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 156/2021-CR, CON MODIFICACIONES, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL CANAL MIGUEL CHECA Y CONSTRUCCIÓN DEL RESERVORIO SATÉLITE SAN FRANCISCO, UBICADOS EN LAS PROVINCIAS DE SULLANA Y PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA".

COMISIÓN AGRARIA

PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2021 – 2022

Señora Presidente:

Ha sido remitido, para estudio y dictamen de la Comisión de Agraria, el **Proyecto de Ley 156/2021-CR** presentado por el Grupo Parlamentario **Fuerza Popular**, a iniciativa del congresista **Eduardo Enrique Castillo Rivas**, mediante el cual propone "Declarar de interés nacional y necesidad pública la ampliación y mejoramiento del servicio de agua para riego en la zona de influencia del canal Miguel Checa, provincias de Sullana y Talta, departamento de Piura y reservorio satélite San Francisco".

El presente dictamen fue aprobado por **UNANIMIDAD**, en la **Sexta Sesión Ordinaria** de la Comisión Agraria, celebrada el 20 de octubre de 2021 **virtualmente en la Plataforma Microsoft Teams**, y semi presencial en la Sala Francisco Bolognesi del Palacio Legislativo, con el voto a favor de los señores congresistas: **Vivian Olivos Martínez (Fuerza Popular)**; **Raúl Felipe Doroteo Carbajo (Acción Popular)**; **Freddy Ronald Díaz Monago (Alianza Para El Progreso)**; **Oscar Zea Choquechambi (Perú Libre)**; **Jorge Samuel Coayla Juárez (Perú Libre)**; **Margot Palacios Huamán (Perú Libre)**; **María Elizabeth Taipe Coronado (Perú Libre)**; **Paul Silvio Gutierrez Ticona (Perú Libre)**; **Nilza Merly Chacón Trujillo (Fuerza Popular)**; **Eduardo Castillo Rivas (Fuerza Popular)**; **Ilich Fredy López Ureña (Acción Popular)**; **Idelso Manuel García Correa (Alianza Para El Progreso)**; **Héctor Valer Pinto (Somos Perú – Partido Morado)**; **Miguel Ángel Ciccía Vásquez (Renovación Popular)** y la accesitaria **Cruz María Zeta Chunga (Fuerza Popular)**; con dispensa de aprobación del acta para ejecutar los acuerdos.

Con la licencia del señor congresista Héctor José Ventura Ángel (Fuerza Popular)

I. SITUACIÓN PROCESAL

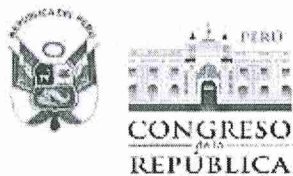


Firmado digitalmente por:
DIAZ MONAGO Freddy Ronald
FAU 20161749126 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 21/10/2021 12:02:27-0500

Comisión Agraria
Pasaje Simón Rodríguez, Edificio VRHT Piso 2 - Lima / Teléfono: 7117760
www.congreso.gob.pe



Firmado digitalmente por:
ZETA CHUNGA Cruz Maria
FAU 20161749126 soft
Página 1 de 16
Firmado por el autor del documento
Fecha: 21/10/2021 16:18:46-0500



DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 156/2021-CR, CON MODIFICACIONES, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL CANAL MIGUEL CHECA Y CONSTRUCCIÓN DEL RESERVORIO SATÉLITE SAN FRANCISCO, UBICADOS EN LAS PROVINCIAS DE SULLANA Y PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA".

I.1. Problema que se pretende resolver con la propuesta legislativa

La propuesta legislativa materia de análisis propone declarar de interés nacional y necesidad pública la ampliación y mejoramiento del servicio de agua para riego en la zona de influencia del canal Miguel Checa, provincias de Sullana y Palta, departamento de Piura y reservorio satélite San Francisco, con la participación del Ministerio de Economía y Finanzas, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el Gobierno Regional de Piura y los Gobiernos Locales en su ámbito, que permita la ampliación de áreas agrícolas y beneficiar a más pequeños agricultores de las provincias de Sullana – Piura.

I.2. Antecedentes procedimentales

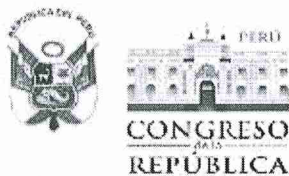
El **Proyecto de Ley 156/2021-CR**, que propone Declarar de interés nacional y necesidad pública la ampliación y mejoramiento del servicio de agua para riego en la zona de influencia del canal Miguel Checa, provincias de Sullana y Palta, departamento de Piura y reservorio satélite San Francisco; ingresó al Área de Trámite Documentario del Congreso de la República el 08 de setiembre de 2021, fue decretado a la Comisión Agraria como única comisión dictaminadora y recepcionada el 13 de septiembre de 2021.

Cabe considerar que la Comisión Agraria, en su calidad de comisión ordinaria encargada de estudiar y de dictaminar las iniciativas del ámbito agrario y riego, es competente para emitir el presente dictamen, de conformidad con el artículo 34 del Reglamento del Congreso.

Asimismo, es necesario tener en cuenta que se trata de una **ley de naturaleza ordinaria**, y por lo tanto está incurso en el literal a) del Artículo 72 del Reglamento del Congreso. En ese sentido se requiere de una votación **favorable simple y de doble votación** de conformidad con el artículo 73 del Reglamento del Congreso de la República.

I.3. Antecedentes Parlamentarios

Durante el anterior periodo parlamentario 2016-2020, con fecha 16 de junio de 2020 se presentó el proyecto de Ley 5530/2020-CR, a iniciativa del Congresista Mártires Lizana



DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 156/2021-CR, CON MODIFICACIONES, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL CANAL MIGUEL CHECA Y CONSTRUCCIÓN DEL RESERVORIO SATÉLITE SAN FRANCISCO, UBICADOS EN LAS PROVINCIAS DE SULLANA Y PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA".

Santos, siendo decretado a la comisión Agraria, el cual en su décimo tercera sesión ordinaria con fecha 7 de setiembre del 2020, acordó aprobar por unanimidad el respectivo dictamen¹, con la fórmula legal siguiente:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PUBLICA E INTERES NACIONAL LA AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL CANAL MIGUEL CHECA, PROVINCIAS DE SULLANA Y PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA.

Artículo Único. Declaración de necesidad publica e interés nacional

Declárese de necesidad publica e interés nacional la ampliación y mejoramiento del servicio de agua para riego, en la zona de influencia del canal Miguel Checa, en las provincias de Sullana y Paíta del departamento de Piura.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única. Acciones de Coordinación

Encárguese al Poder Ejecutivo, para que, a través del Ministerio de Agricultura y Riego, en coordinación con el Gobierno Regional de Piura y con los gobiernos locales competentes, adopte las medidas y acciones necesarias para priorizar la ejecución del proyecto de ampliación y mejoramiento del servicio de agua para riego en la zona de influencia del canal Miguel Checa, provincias de Sullana y Paíta, departamento de Piura.

El proyecto de ley en mención no logró su aprobación ante el Pleno del Congreso, por la conclusión del periodo parlamentario.

I.4. Opiniones solicitadas

¹

https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016_2021/Dictámenes/Proyectos_de_Ley/05530DC01MAY-20201002.pdf

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 156/2021-CR, CON MODIFICACIONES, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL CANAL MIGUEL CHECA Y CONSTRUCCIÓN DEL RESERVORIO SATÉLITE SAN FRANCISCO, UBICADOS EN LAS PROVINCIAS DE SULLANA Y PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA".

La Comisión Agraria a través de la presidencia, cursó los siguientes pedidos de opinión mediante los siguientes oficios:

Fecha de envío	Institución	Documento
14-09-2021	Ministerio de Economía y Finanzas Ministro Pedro Franke Ballvé	OFICIO 078-2021-2022-CA/CR
14-09-2021	Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego Ministro Víctor Raúl Maita Frisancho	OFICIO 079-2021-2022-CA/CR
14-09-2021	Gobierno Regional de Piura Gobernador Servado García Correa	OFICIO 080-2021-2022-CA/CR

Al no haber obtenido respuesta dentro del plazo de ley, se procedió a remitir los oficios reiterativos conforme al siguiente detalle:

Fecha de envío	Institución	Documento
14-10-2021	Ministerio de Economía y Finanzas Ministro Pedro Franke Ballvé	OFICIO 237-2021-2022-CA/CR
14-10-2021	Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego Ministro Víctor Raúl Maita Frisancho	OFICIO 238-2021-2022-CA/CR
14-10-2021	Gobierno Regional de Piura Gobernador Servado García Correa	OFICIO 239-2021-2022-CA/CR

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 156/2021-CR, CON MODIFICACIONES, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL CANAL MIGUEL CHECA Y CONSTRUCCIÓN DEL RESERVORIO SÁTÉLITE SAN FRANCISCO, UBICADOS EN LAS PROVINCIAS DE SULLANA Y PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA".

I.5. Opiniones recibidas.

I.5.1. Sumilla de las opiniones de las organizaciones ciudadanes recibidas

Hasta la elaboración del dictamen, a pesar de que se han enviados oficios reiterativos a las instituciones competentes, no se han recibido las opiniones respectivas con excepción de la del gobierno regional de Piura.

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA: Mediante Oficio N° 549-2021/GRP-401000-401400-401410, de fecha 05 de octubre de 2021, recibido por la Comisión Agraria en la misma fecha, documento dirigido al señor Congresista Eduardo Enrique Castillo Rivas, señala el estado situacional del expediente técnico sobre el proyecto: Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en la Zona de Influencia del Canal Miguel Checa, provincias de Sullana Y Paita en el Departamento de Piura, concluyendo que a la fecha, no se ha ejecutado el expediente técnico por falta de presupuesto, y que el monto requerido para su ejecución es de Diez Millones Doscientos Noventa y tres Mil Setecientos Uno y 92/100 Soles (S/10'293,701.92), dinero que al año 2020 solo se le asignó Cuatro Millones Ochocientos Cuarenta Mil y 00/100 Soles (S/4'840,000.00) y al año 2021 no ha sido asignado importe alguno, a la Gerencia Sub Regional del GORE PIURA, para su elaboración.

I.5.2. OPINIÓN CIUDADANA: No se han recibido opinión de la ciudadanía

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El **Proyecto de Ley 156/2021-CR**, busca a través de su aprobación los siguientes beneficios a resaltar;

- a) El aprovechamiento del 100% de la producción de agua, lo que significaría un mayor alcance y ofertas para los campos de sembrío de esta importante zona agrícola del Perú,

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 156/2021-CR, CON MODIFICACIONES, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL CANAL MIGUEL CHECA Y CONSTRUCCIÓN DEL RESERVORIO SATÉLITE SAN FRANCISCO, UBICADOS EN LAS PROVINCIAS DE SULLANA Y PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA".

- b) Permitiría irrigar a más tierras agrícolas y beneficiar a una mayor cantidad de agricultores, aumentando sus ingresos económicos, así como un incremento en la rentabilidad económica debido a la producción agrícola,
- c) Cumplir con aspiraciones para mejorar y perfeccionar las condiciones de infraestructura agrícola y de riego, a capacitar para la mejor operatividad y mantenimiento de la infraestructura agrícola y mejorar la aplicación del recurso hídrico a nivel de parcela,
- d) Incremento en la rentabilidad de la producción, donde se incorporarán 2,940 nuevas hectáreas de tierra agrícola en la zona del valle del Chira.

Sobre el tema, la propuesta legislativa cita según un portal de noticias El tiempo, del 29 de agosto del 2021, donde señala:

(...)“Obra en canal Miguel Checa continua sin presupuesto”, por lo que representantes de diferentes instituciones se pronuncian sobre el particular solicitando se proceda con la licitación respectiva la brevedad posible.

*Además de la ampliación y mejoramiento del servicio de agua para riego en la zona de influencia del canal Miguel Checa, se considera la **construcción del reservorio de San Francisco** que aportarían 450 millones de metros cúbicos al sistema de riego, siendo una alternativa y nuevo canal paralelo.*

La iniciativa legislativa, si bien describe el ámbito donde se desea ampliar y mejorar el canal de Miguel Checa, incluye en el mismo, la construcción del reservorio satélite San Francisco, el mismo que aporta al proyecto de mejora en el riego de las provincias de Sullana y Paita en el departamento de Piura.

III. MARCO NORMATIVO

- ✓ Constitución Política² del Perú de 1993.
- ✓ Reglamento del Congreso de la República

² Artículo 88. El Estado apoya preferentemente el desarrollo agrario. (...)

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 156/2021-CR, CON MODIFICACIONES, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL CANAL MIGUEL CHECA Y CONSTRUCCIÓN DEL RESERVORIO SATÉLITE SAN FRANCISCO, UBICADOS EN LAS PROVINCIAS DE SULLANA Y PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA".

- ✓ Ley 27360, Ley de Promoción Agraria
- ✓ Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo
- ✓ Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- ✓ Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- ✓ Decreto Supremo 017-2021-MIDAGRI, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional Agraria 2021-2030.
- ✓ Decreto Supremo 029-2018-PCM, Reglamento que regula las Políticas Nacionales.
- ✓ Ley 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.
- ✓ Ley 26821, Ley Orgánica para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.
- ✓ Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos.
- ✓ Ley 28611, Ley General del Ambiente.
- ✓ Decreto Supremo 006-2015-MINAGRI, Decreto Supremo que aprueba la Política y Estrategia Nacional de los Recursos Hídricos.
- ✓ Decreto Supremo 002-2016-MINAGRI, Decreto que aprueba la Política Nacional Agraria.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

IV.1. Análisis Técnico

En el año 1970 mediante Decreto Ley 18381 se creó la Dirección Ejecutiva del Proyecto Chira-Piura ante la necesidad de establecer un Sistema Hidráulico que capte, almacene y distribuya todos los excedentes de agua del río Chira hacia los Valles del Medio y Bajo Piura, así como regular y optimizar el riego de los Valles del Chira.

La construcción se realizó en tres etapas, iniciada la primera en el año 1971, con la construcción del reservorio Poechos, el mismo que fue puesto en servicio en el año 1976, luego vino la construcción de la segunda etapa realizada entre los años 1981 y 1989, donde se realizaron las obras de Rehabilitación del Valle Bajo de Piura

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 156/2021-CR, CON MODIFICACIONES, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL CANAL MIGUEL CHECA Y CONSTRUCCIÓN DEL RESERVORIO SATÉLITE SAN FRANCISCO, UBICADOS EN LAS PROVINCIAS DE SULLANA Y PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA".

En el año 1988 se amplía el canal Miguel Checa del valle del Chira, dándose inicio a las obras de la tercera etapa del proyecto, construyéndose posteriormente la Presa Derivadora Sullana, el Canal Norte, el Canal Sur incluidos los diques de defensa y encauzamiento en ambos márgenes del río Chira.³

Canal Miguel Checa.

El Canal Miguel Checa, es el principal canal y más importante del distrito de riego del Valle del Chira, en la provincia del Sullana y Paita, con una sección trapezoidal, con una distancia de 79 km de longitud, con un caudal inicial en bocatoma de 19m³/s y que termina con 1m³/s al final del canal.

Actualmente este canal solo se aprovecha para riego en un 65% de su caudal de agua, dado que se pierde por la infiltración lo que motiva la necesidad de implementar su revestimiento. Por ello existe un proyecto de inversión pública: "Ampliación y mejoramiento del servicio de agua para riego en la zona de influencia del canal Miguel Checa, provincias de Sullana y Paita, departamento de Piura", el mismo que su ejecución permitirá:

- a) El revestimiento del canal en una longitud de 79 kilómetros,
- b) Instalación de Checks reguladores,
- c) Implementación de compuertas tanto en la toma lateral y en la bocatoma,
- d) Capacitación a comisión de usuarios del subsector Hidráulico Miguel Checa,
- e) Capacitación sobre la regulación del manejo del recurso hídrico,
- f) Capacitación a agricultores en prácticas adecuadas en la agricultura y
- g) Asistencia técnica en las parcelas.

El canal de riego Miguel Checa, beneficia a 8640 usuarios, los que conforman la comisión

³ <http://www.chirapiura.gob.pe/institucional/resena>

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 156/2021-CR, CON MODIFICACIONES, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL CANAL MIGUEL CHECA Y CONSTRUCCIÓN DEL RESERVORIO SATÉLITE SAN FRANCISCO, UBICADOS EN LAS PROVINCIAS DE SULLANA Y PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA".

de usuarios del subsector hidráulicos Miguel Checa y que tiene un ámbito de 15,930.4 hectáreas, de la cual solo están bajo riego 10,119.5 hectáreas.

Todas estas aseveraciones nos llevan a ir coligiendo que la propuesta legislativa tiene un sustento técnico suficiente que permitiría considerar su aprobación.

RESERVORIO SATÉLITE SAN FRANCISCO

Existe un proyecto para la construcción del reservorio de San Francisco, como una alternativa a la disminución de almacenamiento que tiene el reservorio de Poechos por sedimentación.

Es una importante obra hidráulica de la Región Piura, que permitirá ganar 300 y 150 millones de metros cúbicos más de agua para la región, en beneficio de la agricultura y consumo población de la región Piura, tal como lo señaló el ex Gobernador Regional señor Reynaldo Hilbck. ⁴ Con la construcción de reservorio San Francisco se podría abastecer un nuevo canal paralelo más alto y también al canal Miguel Checa, por lo tanto, este sería el futuro del valle piurano.

IV.2. Análisis para declarar de interés nacional y necesidad publica la presente propuesta legal.

El numeral 1 del artículo 102 de la Constitución Política del Perú establece que, es una atribución del Congreso de la República,

- 1. Dar leyes y resoluciones legislativas, así como interpretar, modificar o derogar las existentes.*

La emisión de leyes declarativas es una práctica que responde a la finalidad de señalar que es de necesidad pública o interés nacional, determinadas áreas geográficas, sitios arqueológicos, **situación de extrema urgencia, así como la ejecución de una obra, la**

⁴ <https://walac.pe/hilbck-afianzamiento-de-poechos-debe-continuar/>

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 156/2021-CR, CON MODIFICACIONES, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL CANAL MIGUEL CHECA Y CONSTRUCCIÓN DEL RESERVOIRIO SATELITE SAN FRANCISCO, UBICADOS EN LAS PROVINCIAS DE SULLANA Y PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA".

implementación de un plan de desarrollo o la preservación y conservación de alguna determinada especie de flora o fauna, entre otras situaciones, **actos o priorización de determinadas acciones.**

Al respecto las normas que declaran de interés nacional y necesidad pública tienen una definición, por el cual podemos citar al doctor Marcial Rubio Correa, quien señala:

"Que existen normas jurídicas, a las cuales se califica como declarativas, que tienen la particularidad excepcional de carecer de un supuesto explícito" y que, por lo tanto, no se adecúan a la fórmula general de cada norma legal ordinaria, por la cual a cada cierto supuesto debe seguir un efecto o consecuencia⁵.

La Comisión establece que una declaratoria de interés nacional y necesidad pública obedece a la necesidad de brindar un status especial o de fijar reglas de excepción (efectos jurídicos distintos a los ordinarios), que permitan sustentar actuaciones, principalmente del Estado, de carácter extraordinario. Ergo, la exhortación que realiza el Congreso de la República a través de este tipo de normas busca poner en la mesa de debate y propiciar una ventana de oportunidad para la obra que se requiere.

En tal sentido, las medidas excepcionales o extraordinarias que pudieran establecerse a través de las declaratorias de interés nacional deben justificarse y estar acordes con el principio de razonabilidad y con el mandato constitucional, Por tanto, el Congreso de la República tiene la facultad de declarar de interés nacional un evento o intervención siempre y cuando los efectos jurídicos de dicha declaración prevean lo siguiente:

- a) **Sean razonables y proporcionales con la misma, es decir, no afecten derechos superiores como los constitucionales;** en este caso y amparados en el Artículo 58 de la Constitución Política del Perú⁶, la iniciativa legislativa no

⁵ Marcial Rubio. *El Sistema Jurídico, Introducción al Derecho*. Fondo. Editorial Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima 1993. p. 94.

⁶ Artículo 58º: La iniciativa privada es libre. Se ejerce en una economía social de mercado. Bajo este régimen, el Estado orienta el desarrollo del país, y actúa principalmente en las aéreas de promoción de empleo, salud, educación, seguridad, servicios públicos e infraestructura.

Comisión Agraria

Pasaje Simón Rodríguez, Edificio VRHT Piso 2 - Lima / Teléfono: 3117760
www.congreso.gob.pe



DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 156/2021-CR, CON MODIFICACIONES, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL CANAL MIGUEL CHECA Y CONSTRUCCIÓN DEL RESERVORIO SATÉLITE SAN FRANCISCO, UBICADOS EN LAS PROVINCIAS DE SULLANA Y PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA".

afecta ningún derecho superior.

- b) **Estén de acuerdo con la naturaleza que los motiva**, es decir, la declaratoria sea relevante para el desarrollo nacional o regional, por su carácter dinamizador de la economía, del desarrollo social o cultural.

Así la Comisión considera que la propuesta legislativa propone, declarar de interés nacional y necesidad pública la ampliación y mejoramiento del servicio de agua para riego en la zona de influencia del canal Miguel Checa, el reservorio satélite San Francisco, ubicados en las provincias de Sullana y Paita, departamento de Piura, cumple con el principio de razonabilidad y no vulnera derechos.

IV.3. Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma

La propuesta legislativa se encuentra enmarcada en las competencias constitucionales y legales de la Comisión.

- Vinculación con las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional

El Acuerdo Nacional, en la Política de Competitividad del país, en el ítem 23 indica:

La Política de Desarrollo Agrario y Rural

(...)

Con este objetivo el Estado: (a) apoyará la expansión de la frontera agrícola y el incremento de la producción agraria y acuícola, poniendo especial énfasis en la productividad, la promoción de exportaciones con creciente valor agregado y defendiendo el mercado interno de las importaciones subsidiadas; (b) desarrollará la infraestructura de riegos, los sistemas de regulación y distribución de agua, mejora de suelos, así como promoverá los servicios de transporte, electrificación, comunicaciones, almacenaje y conservación de productos agrarios; (c) articulará el desarrollo de ciudades intermedias que, con la mejora de la infraestructura rural, motiven la inversión privada e incentiven la creación de oportunidades de trabajo; (d) apoyará la modernización del agro y la agroindustria, fomentando la investigación genética, el desarrollo tecnológico y la extensión de conocimientos técnicos; (e) formulará políticas



DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 156/2021-CR, CON MODIFICACIONES, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL CANAL MIGUEL CHECA Y CONSTRUCCIÓN DEL RESERVORIO SATÉLITE SAN FRANCISCO, UBICADOS EN LAS PROVINCIAS DE SULLANA Y PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA".

nacionales y regionales de incentivo a la actividad agrícola, procurando su rentabilidad; y (f) propiciará un sistema de información agraria eficiente que permita a los agricultores la elección de alternativas económicas adecuadas y la elaboración de planes indicativos nacionales, regionales y locales.

- **Gobierno Regional de Piura emite la Declaración de Interés Regional del Proyecto de Inversión Pública de la Ampliación del Canal Miguel Checa.**

El Gobierno Regional de Piura a través de su Consejo Regional, con fecha 18 de octubre de 2019, aprobó el Acuerdo de Consejo Regional N° 1617 – 2019/GRP-CR, en la cual acuerda:

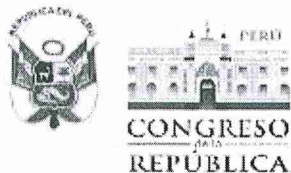
ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR de Necesidad e Interés Regional el Proyecto de Inversión Pública: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en la zona de influencia del Canal Miguel Checa, Provincia de Sullana y Paita, Departamento de Piura" con código de Inversiones N° 2382880, con una inversión de S/219'856,025.00 (...).

De la revisión jurídica encontramos que no existe otras normas jurídicas que puedan relacionarse con la iniciativa legislativa.

IV.2. Análisis sobre la necesidad, viabilidad y oportunidad de aprobar la propuesta legislativa

La propuesta legislativa, como ya hemos sustentado justifica la declaración de interés nacional y necesidad pública, máxime si el Perú necesita reactivar su aparato productivo que se ha visto paralizado por la pandemia del Covid 19, y sobre todo en una zona tan golpeada por el estrés hídrico y el exceso de agua que se pierde en el mar en épocas de fenómeno del niño, por esta razón a Comisión considera que es importante emitir esta norma que busca llamar la atención, al Poder Ejecutivo, el Gobierno Regional de Piura y los Gobiernos Locales en ámbito del Canal de Riego Miguel Checa prioricen y tomen acciones urgentes para la Ampliación y Mejoramiento del servicio de agua para riego en



DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 156/2021-CR, CON MODIFICACIONES, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL CANAL MIGUEL CHECA Y CONSTRUCCIÓN DEL RESERVORIO SATÉLITE SAN FRANCISCO, UBICADOS EN LAS PROVINCIAS DE SULLANA Y PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA".

la zona de influencia del canal Miguel Checa y el reservorio satélite San Francisco, en las provincias de Sullana y Paíta, en el departamento de Piura.

V. EFECTOS DE LA PROPUESTA SOBRE LA LEGISLACIÓN

La presente fórmula legal propuesta, de ser aprobada y promulgada, se integrará a la normativa nacional, toda vez que no contraviene al ordenamiento jurídico vigente, ni colisiona con otra norma aplicable al caso, así como tampoco contraviene la Constitución Política del Perú, ni ninguna ley de menor rango.

En el mismo sentido, no se modificaría ni derogaría ninguna disposición legal en nuestro ordenamiento jurídico.

VI. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO DE LA FUTURA NORMA

El análisis costo beneficio sirve como método de análisis para conocer en términos cuantitativos los impactos y efectos que tiene una propuesta normativa sobre diversas variables que afectan a los actores, la sociedad y el bienestar general, de tal forma que permite cuantificar los costos y beneficios.

La presente propuesta legislativa no irrogará gasto al erario nacional, por ser una norma de naturaleza declarativa, no contraviniendo el artículo 79 de la Constitución Política del Perú. Tiene como finalidad poner de manifiesto ante el Poder Ejecutivo, la importancia y necesidad declarar de interés nacional y necesidad pública la ampliación y mejoramiento del servicio de agua para riego, en la zona de influencia del canal Miguel Checa, y la construcción del reservorio satélite San Francisco en las provincias de Sullana y Paíta del departamento de Piura.

Por otro lado, esta iniciativa contribuirá al desarrollo agrario, económico y social del departamento de Piura, así como a sus áreas de influencia. Será posible generar importantes fuentes de trabajo y proporcionaran alimentos para el pueblo.

Presentamos una matriz y análisis del beneficio y costo de la iniciativa legislativa:

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 156/2021-CR, CON MODIFICACIONES, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL CANAL MIGUEL CHECA Y CONSTRUCCIÓN DEL RESERVORIO SATÉLITE SAN FRANCISCO, UBICADOS EN LAS PROVINCIAS DE SULLANA Y PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA".

Sector	Beneficio	Costos
Población	a) Desarrollo del sector agrario, aumentando el potencial de tierras irrigables y cultivables b) Aumentará los empleo directos e indirectos en el sector agrario. c) Mejora de la economía de las familias.	Presupuesto para determinado por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
Empresariado	Invertir en infraestructura permitirá el desarrollo competitivo.	Inversión privada
Nivel Regional	a) Posicionamiento de la región en actividad agraria.	Inversión Público-Privada
Nivel Estado	a) Afianzamiento del sector agrario y aumento de las tierras cultivables	Programación presupuestal

VII. PROPUESTA DE TEXTO SUSTITUTORIO

La comisión ha considerado un texto sustitutorio en la fórmula legal, la cual se conforma por dos artículos, el primero, Declara de interés nacional y necesidad pública la ampliación y mejoramiento del servicio de agua para riego, en la zona de influencia del canal Miguel Checa y construcción del reservorio satélite San Francisco, ubicados en las provincias de Sullana y Paíta del departamento de Piura y el segundo artículo, Encarga al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, al Ministerio de Economía y Finanzas, al Gobierno Regional de Piura y a los gobiernos locales, en el marco de sus funciones y competencias realicen las coordinaciones y medidas necesarias para priorizar la ampliación y mejoramiento del

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 156/2021-CR, CON MODIFICACIONES, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL CANAL MIGUEL CHECA Y CONSTRUCCIÓN DEL RESERVORIO SATÉLITE SAN FRANCISCO, UBICADOS EN LAS PROVINCIAS DE SULLANA Y PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA".

servicio de agua para riego, en la zona de influencia del canal Miguel Checa y construcción del reservorio satélite San Francisco.

VIII. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, la Comisión Agraria, de conformidad con lo establecido por el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN CON MODIFICACIONES**, acompaña **TEXTO SUSTITUTORIO** del Proyecto de Ley 156/2021-CR "**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL CANAL MIGUEL CHECA Y CONSTRUCCIÓN DEL RESERVORIO SATÉLITE SAN FRANCISCO, UBICADOS EN LAS PROVINCIAS DE SULLANA Y PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA**"

El Congreso de la República.

Ha dado la Ley siguiente:

TEXTO SUSTITUTORIO

"LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL CANAL MIGUEL CHECA Y CONSTRUCCIÓN DEL RESERVORIO SATÉLITE SAN FRANCISCO, UBICADOS EN LAS PROVINCIAS DE SULLANA Y PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA"

Artículo 1. Declaración de interés nacional y necesidad pública

Declárese de interés nacional y necesidad pública la ampliación y mejoramiento del servicio de agua para riego, en la zona de influencia del canal Miguel Checa y construcción del



Firmado digitalmente por:
LOPEZ UREÑA ILICH FREDY
FIR 42834886 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/10/2021 17:31:50-0500



Firmado digitalmente por:
CHACON TRUJILLO Nilza
Merly FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/10/2021 11:12:59-0500



Firmado digitalmente por:
VALER PINTO Hector FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/10/2021 20:19:47-0500



PROYECTO DE LEY 156/2021-CR, CON MODIFICACIONES, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL CANAL MIGUEL CHECA Y CONSTRUCCIÓN DEL RESERVORIO SATÉLITE SAN FRANCISCO, UBICADOS EN LAS PROVINCIAS DE SULLANA Y PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA".



Firmado digitalmente por:
reservorio satélite San Francisco, ubicados en las provincias de Sullana y Paíta del
Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/10/2021 18:17:04-0500



Firmado digitalmente por:
Jorge FAU 20161749126 soft
Samuel FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 21/10/2021 17:07:31-0500

Artículo 2. Competencias y coordinaciones

Encárguese al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, al Ministerio de Economía y Finanzas, al Gobierno Regional de Piura y a los gobiernos locales, en el marco de sus funciones y competencias realicen las coordinaciones y medidas necesarias para priorizar la ampliación y mejoramiento del servicio de agua para riego, en la zona de influencia del canal Miguel Checa y construcción del reservorio satélite San Francisco.



Firmado digitalmente por:
CARITA CORREA Idelso
Manuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/10/2021 17:51:18-0500



Firmado digitalmente por:
CICCIA VASQUEZ Miguel
Angel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/10/2021 15:58:54-0500



Firmado digitalmente por:
PALACIOS HUAMAN Margot
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/10/2021 16:48:22-0500

Lima, 20 de octubre de 2021



Firmado digitalmente por:
DIAZ MONAGO Freddy Ronald
FAU 20161749126 soft
Motivo: Doy fe
Fecha: 21/10/2021 12:03:43-0500



Firmado digitalmente por:
OLIVOS MARTINEZ Leslie
Vivian FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/10/2021 10:53:55-0500



Firmado digitalmente por:
ZEA CHOQUECHAMBI OSCAR
FIR 01327194 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/10/2021 14:32:10-0500



Firmado digitalmente por:
DOROTEO CARBAJO Raul
Felipe FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 21/10/2021 13:12:37-0500



Firmado digitalmente por:
TAIPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/10/2021 15:11:13-0500



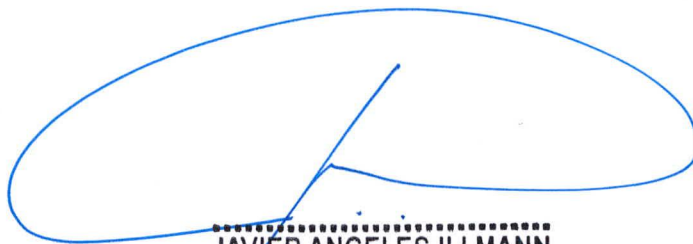
Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ TICONA Paul
Silvio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/10/2021 15:50:45-0500

CONSEJO DIRECTIVO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 9 de noviembre de 2021

En sesión de la fecha, tomó conocimiento del dictamen de la Comisión Agraria, recaído en el Proyecto de Ley 156/2021-CR, y lo incluyó en la Agenda del Pleno.-----

Se acordó la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo tratado en la presente sesión.-----



.....
JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

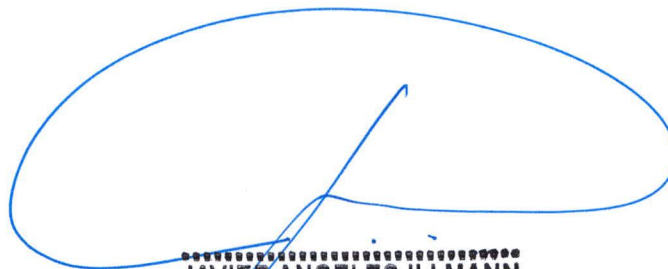
PLENO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 18 de noviembre de 2021

En sesión de la fecha, el congresista Doroteo Carbajo, vicepresidente de la Comisión Agraria, sustentó el texto sustitutorio contenido en el dictamen del Proyecto de Ley 156/2021-CR, el que se aprobó por en primera votación por 110 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención.-----

Se exoneró de segunda votación por 111 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención.-----

Se acordó la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo tratado en la presente sesión.-----



.....
JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA